Viracachá, 8 de abril de 2026

Señores interesados
Viracachá y/o alrededores

REF.: Invitación a presentar propuesta y hoja de vida para Contrato de prestación de servicios.

La prestación de servicios de apoyo operativo para la atención en salud de la población demandante de las entidades territoriales, es competencia de la administración municipal, quien debe garantizarla a través de las IPS Públicas de su jurisdicción con personal operativo idóneo que garanticen la integralidad en la atención y ofrezcan los demás servicios de apoyo administrativo que se requieran para la prestación del servicio asistencial.

La ESE Centro de Salud de Viracachá requiere contratar los servicios como profesional de psicología, requerido para dar cumplimiento a la Resolución No 0877 del 09 de mayo de 2025 el Ministerio de Salud y Protección Social "Por medio de la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", a unas Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud" se asignaron recursos a la E.S.E Centro de Salud Viracachá, por lo tanto, se ve la necesidad de contratar dicho servicio, para cumplir a cabalidad con el proceso y que en las actuales circunstancias es imposible cumplirlas con el personal de planta y se requiere garantizar la continuidad del servicio.

Adicional a lo anterior debe recalcarse que se contratara la prestación de servicios de servicios como enfermera para el desarrollo de las actividades de atención primaria en salud de acuerdo a los lineamientos establecidos por el ministerio de salud y protección social para la E.S.E centro de salud Viracachá durante la vigencia 2026.

La Entidad, cuenta con:

- ✓ El personal idóneo y disponible para efectuar los procedimientos administrativos.
- ✓ Los recursos económicos dispuestos en el presupuesto general de rentas y gastos de la ESE.

Una vez cuantificada y calificada la necesidad mencionada por parte de la entidad y de conformidad con las argumentaciones expresadas en la descripción de la necesidad del servicio a contratar, es oportuno y conveniente contratar el objeto referenciado, además de la obligación legal de realizar las actuaciones que demande la entidad, con el objeto de cumplir con los fines estatales del buen servicio público.

3. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

La mejor forma de satisfacer esta necesidad es con la celebración de un contrato de prestación de servicios, con personal idóneo y con experiencia para realizar las actividades descritas en el presente estudio. el proponente garantizara la prestación de servicios como como enfermera para el desarrollo de las actividades de atención primaria en salud de

acuerdo a los lineamientos establecidos por el ministerio de salud y protección social para la E.S.E centro de salud Viracachá.

El personal debe cumplir con el siguiente perfil:

- Copia de la cedula de ciudadanía
- Soporte de pago y copia de la planilla con la cual se verifique que el futuro contratista se encuentra afiliado y al día en el Sistema General de Seguridad Social en calidad de COTIZANTE. (Anexar certificación en la que se verifique que el contratista se encuentre afiliado y activo en el sistema de seguridad social por concepto de salud, pensión y ARL)
- Copia de las certificaciones, diplomas o actas de grado con los cuales se verifique la IDONEIDAD de la persona natural a contratar.
- Cotización del servicio con el se estableció el presupuesto inicial
- Presentar certificado de antecedentes, penales, fiscales y judiciales
- Libreta militar para el caso de los hombres
- Hoja de Vida función Pública
- Declaración de bienes y rentas formato función publica

4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE:

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL PARA LA E.S.E CENTRO DE SALUD VIRACACHA.

a). Actividades a desarrollar:

1. Ejecutar con plena autonomía administrativa, técnica y financiera el objeto del contrato. 2. Actuar con alto grado de profesionalismo, responsabilidad eficacia, eficiencia durante la ejecución del contrato. 3. Cumplir de forma eficiente y oportuna, las obligaciones que se generen con ocasión del objeto del contrato. 4. Ejecutar las actividades de acuerdo a la propuesta presentada la cual hace parte del presente contrato. 5. Ejecutar las actividades, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, denominado Fortalecimiento de la Gestión Territorial En APS – Equipos Básicos de Salud: conformación, operación y seguimiento. 6. Ejecutar las actividades de Atención Primaria en Salud en el marco de lo establecido en las Resoluciones 1735, 1778, 1895, 2026, 2084 y 2153 de 2023. 7. Realizar un cronograma mensual de las actividades de acuerdo a los anexos 3, 4 y 5. 8. Tener el visto bueno por parte de la Secretaria de Salud Municipal y/o quien haga sus veces de la identificación del micro territorio donde operara el EBS. (al inicio de ejecución del contrato). 9. Tener a su cargo durante la vigencia del contrato el número de las familias que se le asignen a su territorio. 10. Actualizar y validar los sistemas de información relacionados con las intervenciones realizadas en los territorios. a) Sistema de Información de la ESE: actualización de los registros de las familias y personas caracterizadas. b) Sistemas de Información del Ministerio de Salud y Protección Social: Verificación y carga de datos en las plataformas oficiales, reportar novedades y gestionar actualizaciones cuando sea requerido. c) Sistemas de la Secretaría de Salud: Cargar y ajustar planes de cuidado con base en los lineamientos territoriales. Cualquier otro sistema

de información que sea implementado o requerido durante la vigencia del contrato, conforme a los lineamientos técnicos y normativos aplicables. 11. Ejercer las siguientes responsabilidades en los EBS: a) Desarrollar y fortalecer las habilidades y capacidades de los grupos familiares o no familiares para el cuidado de sí mismo, del otro y del medio ambiente, la sana convivencia y la protección de cada uno de sus integrantes, con énfasis en niños, niñas y adolescentes, mujeres gestantes y lactantes, personas mayores. b) Promover las capacidades de las personas, familias y comunidades para el ejercicio de la ciudadanía, actuando frente al reconocimiento y la exigibilidad del derecho fundamental a la salud y la participación en los espacios de decisión. c) Promover el mejoramiento de los ambientes físicos de la vivienda y el entorno, controlar los riesgos asociados a condiciones socioambientales desfavorables y promover los factores protectores para la salud y la calidad de vida. d) Identificar las condiciones de salud las personas, familias y comunidades en los micro territorios y gestionar la respuesta efectiva en salud a las diferentes modalidades de atención (extramural, intramural en prestador primario o complementario y telemedicina). e) Promover y facilitar respuestas integrales a las necesidades de las personas, familias y comunidades, por medio de la articulación de la oferta de los servicios sociales, conforme al contexto poblacional y acorde con el curso de vida. f) Desarrollar procesos educativos que faciliten a las personas elegir y adoptar prácticas favorables a la salud, prácticas de cuidado, compañía y desarrollo de vínculos afectivos y sociales positivos para el desarrollo humano. g) Desarrollar espacios de participación social y popular por cada vereda- barrio donde operen los equipos básicos de salud. 12. Entregar de acuerdo al cronograma y su plan de trabajo la siguiente información: a) Realizar mapeo y cartografía social de los territorios de abordaje y de primer contacto con las comunidades de cada micro territorio. b) Identificar personas no afiliadas al sistema de salud y gestionar el trámite de afiliación. c) Valoración Caracterización socio-ambiental, individual y familiar en el territorio y valoración de primer contacto de acuerdo con los siguientes instrumentos: - familiograma, - Apgar familiar, - escala de sobrecarga del cuidador de ZARIT, - ecomapa, - tamizajes en salud mental e instrumentos para SPA y demás que se requieran según resolución 3280 de 2018. d) Realizar consulta y seguimiento por psicología para atención en salud mental dirigida a la población referida en la caracterización y atención o asesorías psicosocial en las familias del territorio asignado. e) Formular el Plan Integral de Cuidado Primario Individual, Familiar y Comunitario con base en los resultados de la caracterización, identificando y articulando las diferentes intervenciones a desarrollar en el sector salud y los diferentes sectores. f) Identificar las prioridades de respuesta individual, familiar y comunitaria por edad, sexo – genero, etnia, entre otras características pertinentes y por micro territorio asignado. g) Gestionar la prestación de los servicios de salud (promoción de la salud, educación, prevención de la enfermedad, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos), de acuerdo con las necesidades identificadas, realizando la canalización a las diferentes modalidades (extramural, intramural en prestador primario o complementario y telemedicina). h) Inducir la demanda de servicios de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud pública. i) Gestionar el traslado a instituciones de salud de personas que requieren remisión urgente a partir de lo identificado en la atención en salud. j) Brindar educación para la salud e información orientada a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, identificación de signos de alarma y adopción de prácticas de cuidado de sí mismo, de los demás y de su entorno. k) Informar a las familias sobre el portafolio de servicios de salud y de otros sectores de acuerdo con sus necesidades. l) Canalizar a la oferta de servicios brindada por otros sectores en el territorio conforme a las

prioridades y necesidades sociales de la salud identificadas. m) Realizar seguimiento al acceso efectivo a los servicios de salud y servicios brindados por los otros sectores. n) Digitalizar los instrumentos que sean diligenciados de forma manual en la herramienta que defina el Ministerio de Salud y Protección Social para tal fin. ñ) Convocar, implementar y realizar seguimiento a espacios de participación social y popular por cada una de las veredas- barrios y micro territorios abordados por el equipo. 13. Cumplir con las actividades asignadas al Equipo Básico de Salud (EBS) en el Territorio T01 Y T02, de categoría Urbana, atendiendo al promedio de familias que le sea asignado para dicho territorio.14. Las demás actividades que se le asignen y que sean afines con la naturaleza del objeto contractual.

b) Plazo: UN (1) MES Y DOCE (12) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

c) Lugar de Ejecución: E.S.E. Centro de Salud de Viracachá.

d) Forma de Pago: La E.S.E Centro de Salud Viracachá se compromete a pagar el valor del contrato, subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto y a los giros que haga el Ministerio de Salud y Protección Social, de la siguiente manera: Mediante DOS (02) ACTAS parciales, una por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.400.000) M/Cte y un último pago por valor de SEIS MILLONES DE PESOS ($ 6.000.000) M/CTE, de acuerdo al informe y avance de actividades ejecutadas. Pagos que se cancelarán dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro acompañada de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, Riesgos Laborales, de acuerdo con la normatividad vigente.

5. ESTUDIO ECONOMICO Y PRESUPUESTAL

Los recursos para esta contratación se encuentran asignados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2026000083 del 08 de abril de 2026, CÓDIGO No 2.4.5.02.09.002 RUBRO "Remuneración servicios técnicos y profesionales - EBS", del presupuesto de gastos para la actual vigencia fiscal 2026, expedida por la Tesorera de la E.S.E. Centro de Salud Viracacha.

6. ESTUDIO JURIDICO

El presente proceso de contratación administrativa está orientado por las normas del derecho privado, en cuanto a la transparencia del proceso se tiene en cuenta El Manual de Contratación de la entidad y demás normas concordantes, en la modalidad de contratación pública, además de suplir una necesidad y un servicio público. La Gerente está autorizada para contratar según Acuerdo de la Junta directiva de la ESE.

El proceso de selección de contratistas a realizar corresponde a CONTRATACION DIRECTA, la cual no requiere de varias ofertas ni de invitación pública, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Procedimientos Contractuales de la Institución.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS DEL CONTRATO

Dada la cuantía y el plazo de ejecución del mismo y la forma de pago que se propone no se obliga a constituir a favor de la ESE una garantía única, por cuanto se trata de un contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión que no representa un riesgo para la entidad y que será cancelado el valor del contrato previo cumplimiento del objeto

8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta las características del servicio a contratar y los perfiles y competencias de los funcionarios de la planta de la ESE CENTRO DE SALUD DE VIRACACHA, la supervisión del contrato será efectuado por la Gerencia.

ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente.
Cordialmente;

GLORIA YENCY GOMEZ MEDINA
Gerente